



ACTA DE PLENO Nº 3/2018

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

1^{er} Teniente de Alcalde:
D. Bernabé Aldeguez Cerdá.
2^o Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez.
3^{era} Teniente de Alcalde:
D^a. Leonor Botella Ruiz

Sres. Concejales
D. Noé Cerdá Jover.
D. Manuel Hernández Riquelme.
D^a. M^a del Carmen Sepulcre Sánchez.
D. Sergio Aldeguez Lucas.
D. José Francisco Mira Verdú.
D^a. Carmen Pastor Riquelme.

Ausencias:
D. Aymon Barea Sellés (no justificada)

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. José María Sánchez Costa

SESIÓN ORDINARIA

14 de junio de 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Romana, a catorce de junio de 2018. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 21:00 horas, se declaró abierto el acto.



A) PARTE RESOLUTIVA.

1.- EXPEDIENTE 409/2018. ADHESIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO GENERALITAT VALENCIANA.

Por el Concejal del Grupo municipal de EUPV, D.Bernabé Aldeguer, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

El Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat pretende dotar a los altos cargos de un instrumento que guíe sus actuaciones con el objetivo de hacer unas administraciones públicas integra, eficaces y eficientes.

Con la entrada en vigor del Código de Buen Gobierno, además de responder al mandato del artículo 27 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se persigue promover la mejora de la calidad democrática y la generación de vínculos de confianza entre las instituciones y la ciudadanía.

Este Código combina normas de carácter claramente jurídico con criterios de conducta, valores democráticos y principios éticos como la integridad, la sobriedad, la ejemplaridad, la responsabilidad y la cooperación, elevándolos a obligatorio cumplimiento por los altos cargos del Consell y del sector público instrumental y de todos y todas los que se adhieran voluntariamente.

Visto que el DECRETO 56/2016, señala que las Entidades Locales pueden adherirse voluntariamente a las disposiciones establecidas en el mismo, como indicaciones destinadas a fomentar la ética y la transparencia en el desempeño del cargo público.

Conforme al art. 5 del citado Decreto, el Código de Buen Gobierno, contenido en su título II, también será aplicable, de manera voluntaria y mediante la adhesión individual formulada en los términos fijados en el anexo II, a los miembros de las corporaciones locales y el personal directivo de su sector público vinculado o dependiente.

Es por ello que, en aras de fomentar buenas prácticas y garantizar el Buen Gobierno por parte de los miembros de la Corporación Local de La Romana, se propone la adhesión al mismo, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Romana al Código de Buen Gobierno contenido en el Título II del Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo.



SEGUNDO. Proceder a la firma por los miembros de esta Corporación de la adhesión individual del Anexo II del Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, que consta en el expediente, comprometiéndose con ello al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos, así como a aplicar y facilitar la divulgación del Código, procurando para ello la dotación de los medios precisos.

Toma la palabra por el grupo del Partido Popular D. Manuel Hernández para manifestar que le parece una propuesta con bonitas palabras, pero aunque lo aprobemos seguirán las mismas conductas. El código habla también de eficiencia y ahorro, y se están haciendo actividades con poca participación y que suponen un gasto, que poco tienen que ver con la eficiencia. Es un gesto que queda bien, pero dudo que el compromiso se lleve a cabo. Aquí se ve poco talante democrático. No tenemos ningún problema en firmar el texto aunque me causa extrañeza que algunos de ustedes vayan a firmarlo, y le haremos un seguimiento.

Por el grupo de EUPV, toma la palabra D. Bernabé Aldeguer para explicar que se trata de un texto legal, no una declaración de voluntades, y eso supone un compromiso mayor.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

2.- EXPTE. 321/2018. ADHESIÓN OCIO EDUCATIVO.

Por el Concejal del Grupo municipal de EUPV, D. Bernabé Aldeguer, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

El ocio educativo constituye una herramienta fundamental de crecimiento no sólo personal sino también social. Su impacto en el desarrollo personal de la infancia, adolescencia y juventud tiene que contar con el suficiente reconocimiento por parte de la sociedad y de los poderes públicos.

Atendiendo a las propuestas realizadas en la Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores” de la Generalitat Valenciana - Institut Valencià de la Joventud (IVAJ) y teniendo en cuenta que las administraciones locales son un elemento clave para fomentar que los espacios municipales y las actividades que en ellos se desarrollan dirigidas a la infancia, adolescencia y la juventud puedan garantizar la educación en valores:



Propongo al órgano plenario la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Romana a la **Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores”**, de la Generalitat Valenciana- Institut Valencià de la Joventud (IVAJ), para dar apoyo a las actividades de ocio educativas relacionadas con la infancia, la adolescencia y la juventud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Institut Valencià de la Joventud (IVAJ).

Toma la palabra por el Grupo Popular el Sr. Hernández que manifiesta que les parece fenomenal la propuesta, ya que es un documento que implica la adopción de políticas para la juventud.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguez Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguez Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

3º.- EXPEDIENTE 156/2018. SUBROGACIÓN POR SUCESIÓN EMPRESA PERSONAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2016 finalizó el contrato formalizado entre el Ayuntamiento de la Romana y la empresa EL PALMERAL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L., por el que la citada mercantil desempeñaba la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales, habiendo mantenido la prestación del servicio por solicitud del Ayuntamiento durante los tramites necesarios para proceder a una nueva licitación o la asunción del servicio por el propio Ayuntamiento.

Considerando la Corporación la posibilidad de la asunción del servicio por el Ayuntamiento, mediante personal propio – bolsa de empleo, o planes de empleo- puesto que desde un punto de vista económico, resultaría mas eficaz la prestación del servicio directamente por el Ayuntamiento.



Visto que se ha emitido Informe jurídico de Secretaria Intervención de fecha 08 de junio de 2018 en relación con la problemática que se deriva de la situación de las trabajadoras de la empresa que venían prestando el servicio y la aplicación de la sucesión de empresas prevista en la normativa de derecho laboral, se eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Asumir la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales por parte del Ayuntamiento, revertiendo a esta Administración la ocupación y uso de las instalaciones, comunicando el cese en la prestación del servicio a la empresa EL PALMERAL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L., que venía desempeñando el mismo.

SEGUNDO. EL Ayuntamiento de la Romana se subroga en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior empresario respecto del persona adscrito al servicio de limpieza de edificios municipales de la Romana conforme a los datos especificados en Anexo a este Acuerdo, al ser de aplicación las previsiones sobre sucesión de empresa del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Conforme a la Disposición Adicional 26ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, al ser trabajadores procedentes de contrato adjudicado por esta Administración, vencido desde fecha 19 de septiembre de 2016, no se incorporan en condición de empleado público ni estarán sujetos al Estatuto Básico del Empleado Público, manteniendo el estatuto jurídico previo a la subrogación en derechos y obligaciones, en las mismas condiciones laborales previas y con sujeción a su contrato de trabajo y convenio del sector que venía rigiendo su relación laboral.

Las trabajadoras incorporadas permanecerán en la situación "a extinguir".

TERCERO. Fijar respecto de las medidas previstas en el apartado anterior, un periodo transitorio de un año, hasta el 01 de julio de 2019, fecha en la que el Ayuntamiento procederá a la convocatoria de pruebas selectivas de selección de personal en base a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad o bien, a licitar nuevamente la prestación del servicio a través de la modalidad correspondiente prevista en la normativa de contratos del sector público.

CUARTO. Otorgar un plazo de audiencia de cinco días hábiles a los trabajadores afectados y al empresario LIMPIEZAS EL PALMERAL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L..

Transcurrido el mismo, de no formularse alegaciones, el acuerdo será definitivo, surtiendo efectos desde el 01 de julio de 2018.



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

ANEXO

TRABAJADORE/AS SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA O GRUPO PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO (*)	Antigüedad, Complementos y Pluses
CROUZAT NORTES, AMPARO	33480389W	LIMPIADORA	09/05/2013	401 OBRA O SERVICIO DETERMINADO TIEMPO COMPLETO	733.54 €	36,68 €+37,65€ +107,60€+13,39€
VAQUERO CROUZAT, ALVARO	46081081Y	LIMPIADOR	05/03/2018	402 EVENTUAL CIRCUNSTANCI AS DE LA PRODUCCIÓN	733,54 €	37,65€+107,60€

*** Según Tabla salarial Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la
Provincia de Alicante (BOP nº 98 de 25/05/2017)**

Toma la palabra por el Grupo Popular el Sr. Hernández para poner de manifiesto que el contrato de la limpieza de edificios finalizó en julio de 2016, y que se ha tenido que contratar a una empresa externa que nos cuesta 14.000 euros por ocho meses para que saque este expediente que no han realizado ustedes por dejación de funciones. En muchos otros Ayuntamientos este servicio está externalizado, no sé si si son mas tontos que nosotros.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa externa de asesoramiento no se ha contratado solo por este expediente. El portavoz del Grupo PSOE, D. Enrique Rizo indica que si no se ha hecho no considera que se haya hecho por vagancia, los informes los hacen los técnicos y no los políticos.

El Sr. Hernández dice que los informes los hacen los técnicos, pero que ustedes priorizan el trabajo a realizar por los funcionarios. ¿o quien organiza el trabajo? El Sr. Rizo le contesta que también se hace por la propia Administración, por quien tiene mayor rango en la organización.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor



Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguez Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguez Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

4º.- EXPTE. 244/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 02/2018.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo, en base a Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda:

Ante la presentación de justificantes de gasto en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización ya que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto a aprobar por la cantidad de // 2.393,43 €/ a cargo de las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para el ejercicio 2018.

En atención a lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente

DICTAMEN

Informar favorablemente la adopción del siguiente Acuerdo para su elevación al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2018 de los gastos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores :

FACTURA		TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	DNI	NOMBRE		
40/03	04/07/2016	48376885L	DAVID LLORIS	ACOMETIDA ALCANTARILLADO C/	1631,15 €



			PENALVA	MAJOR, 27	
2017/4	09/01/2017	21474941W	PILAR FOLLANA MURCIA	RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 213/2013	650,85 €
3	26/12/2017	22112341A	JULIA CANTO RICHART	PRODUCTOS FIESTAS DE NAVIDAD	90,15 €
2	26/12/2017	22112341A	JULIA CANTO RICHART	PRODUCTOS MERIENDA DEL TEATRO	21,28 €
TOTAL					2393,43 €

El Sr. Rizo como Concejal de Hacienda explica que hay facturas que han entrado fuera de plazo, y no hay mas.

Toma la palabra por el Grupo Popular Manuel Hernandez para señalar que algunas tienen mas de un año, en concreto una tiene dos años. Este tipo de expedientes van a seguir sucediendo siempre. Propongo que se saque del debate político porque es absurdo.

El Sr. Rizo contesta que yo no custodio los documentos, algunas de estas facturas estaban trasapeladas.

Por la Sra. Leonor se solicita al Secretario que explique por qué la factura de la acometida de alcantarillado no se había aprobado. No ha habido ninguna irregularidad. Se le dijo a la señora que podía pagar a plazos, si se puede hacer, porque llevas tres plenos preguntando. Si no sabes leer, no te metas a político.

El Sr. Hernández le recuerda que se acaba de firmar un código de buen Gobierno, que habla de conductas, de democracia. Usted dirá lo que quiera, pero esta factura viene fuera de plazo. Como hemos dicho, esto pasará hoy y pasado.

El Sr. Rizo contesta que si los servicios se han realizado, si la cometida se hizo, si se saca todo eso del debate político, todas esas facturas son servicios que se han prestado, y se han recibido fuera de plazo, yo estaría de acuerdo en que se sacara de la competencia de Pleno y se llevaran a Junta de Gobierno.

Interviene el Sr. Manuel Hernández indicando que lo van a aprobar, porque es de justicia que la gente cobre.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido



Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

5º.- EXPEDIENTE. 38/2018. CIERRA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017. INFORME ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Se da conocimiento al Pleno del contenido del **Decreto de Alcaldía nº 122/2018** de fecha 27 de marzo, y del **Informe de Secretaría-Intervención** de fecha 1 de junio de 2018 sobre Inversiones Financieramente sostenibles, que se transcriben a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Formulada por la Intervención de Fondos la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gasto correspondientes al pasado ejercicio económico 2017 y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad

Visto que en fecha 27 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y Deuda Pública, así como informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Romana del ejercicio 2017, en los términos en los que ésta ha sido redactada y de la que se desprende las siguientes magnitudes:*



REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.786.448,84
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		731.851,74
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	125.247,72	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	578.485,48	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	28.118,54	
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		192.178,36
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	99.032,64	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	93.145,72	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		2.323.705,79
II. SALDOS DUDOSO COBRO		314.423,67
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		35.689,39
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.973.592,73

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.004.850,19	1.698.138,61	306.711,58
B. OPERACIONES DE CAPITAL	164.838,72	79.898,65	-99.835,67
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	2.009.750,19	1.802.874,28	206.875,91
2. ACTIVOS FINANCIEROS			
3. PASIVOS FINANCIEROS			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.009.750,19	1.802.874,28	206.875,91
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			172.028,03



5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO	1.047,88		
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO	38.361,26		
TOTAL AJUSTES (4+5 – 6)	134.714,65		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			341.590,56

REMANENTES DE CRÉDITO

COMPROMETIDOS	AUTORIZADOS
297.603,34 €	40.000,00 €

CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACION

CAPACIDAD DE FINANCIACION (SUPERAVIT)	403.196,60
---------------------------------------	------------

SEGUNDO. Inicie la tramitación de expediente de elaboración de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, D. Nelson Romero Pastor, en La Romana, con fecha y firma digital; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe."



"INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN"

De conformidad con lo previsto en el apdo. 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Concepto de Inversión Financieramente Sostenible y régimen legal aplicable.

La Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, contiene la definición del concepto "inversión financieramente sostenible", y cuyo tenor literal es el siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.



- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

◦ *De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.*

◦ *En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:*

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición

SEGUNDO. Incidencia de las Inversiones Financieramente Sostenibles realizadas en el municipio de la Romana durante el ejercicio 2017.

A) A través de las correspondientes convocatorias de la **Diputación Provincial de Alicante** para subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- **Obras de Mejora de Dos caminos Públicos.** Año de ejecución: 2017. Importe: 14.881,55 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial. Acta de Recepción de fecha 05 de abril de 2017.

Vida útil: 5 años.

La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva una reducción de costes de mantenimiento según informe técnico: se estima un coste de mantenimiento de 738,90 euros anuales que arroja un valor total de 3.694,50 €. Con la actuación pretendida se estima que estos gastos de mantenimiento se reduzcan en su totalidad al menos durante la vida útil de la actuación"

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 3.694,50 euros.

- **Mejora de la Accesibilidad y Abastecimiento de Agua potable en C/ Sagrados Corazones y Adyacentes del municipio de la Romana.** Año de ejecución: 2016/2017. Importe: 105.000,00 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial. Acta de Recepción de fecha 25 de abril de 2017.



Vida útil: 20a ños (no inferior a 5 años).

La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva, según informe técnico, una reducción de los costes de mantenimiento y reparaciones en la instalación de abastecimiento de la red de agua potable del municipio dado que por su antigüedad y desgaste se encontraba en un estado que precisaba continuas reparaciones, averías de abastecimiento por roturas, etc...

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 48.000,00 € (2.400,00 euros anuales).

B) Durante el ejercicio 2017, a cargo de su superávit presupuestario, el Ayuntamiento de la Romana ha promovido las siguientes Inversiones Financieramente Sostenibles:

- **"Rehabilitación del Campo de Fútbol. Transformación campo de fútbol a césped artificial"**
Partida presupuestaria 933 632 0000 por la cantidad de 240.396,52 euros.

Dicha partida presenta el siguiente estado de ejecución: Gasto comprometido por importe de 217.800,00 euros por la adjudicación del contrato. Se han aprobado y reconocido gastos por importe de 15.972,00 en concepto de honorarios de proyecto técnico.

Remanente a incorporar: 217.800,00 euros al ejercicio 2018.

En fase de ejecución de obras.

- **Reforma Polideportivo, baños y Vestuarios Campo de Fútbol:** 40.000,00 euros. Partida presupuestaria: 933 6320010.

Dicha partida presenta el siguiente estado de ejecución: Gasto autorizado por importe de 40.000,00 euros en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 487/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 de aprobación de la memoria de actuación financieramente sostenible y autorización del gasto.

Remanente a incorporar: 40.000,00 euros.

En fase de adjudicación del contrato y posterior ejecución.

- **Arreglo de Caminos municipales:** 35.000,00 euros. Partida presupuestaria: 454 6190010

Dicha partida presenta el siguiente estado de ejecución: Gasto comprometido por importe de 34.998,10 euros en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 485/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 de aprobación de la memoria de actuación financieramente sostenible y adjudicación del contrato.

Remanente a incorporar: 34.998,10 euros.

En fase de ejecución de las obras.



- **Mejoras en Parques Infantiles:** 20.000,00 euros. Partida presupuestaria 171 6320020.

Dicha partida presenta el siguiente estado de ejecución: Gasto comprometido por importe de 20.000,00 euros euros en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 486/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 de aprobación de la memoria de actuación financieramente sostenible y adjudicación del contrato.

Remanente a incorporar: 20.000,00 euros.

En fase de ejecución de las obras.

- **Canalización y Conexión Red Abastecimiento Agua a antiguo Depósito:** 25.000,00 euros.

Dicha partida presenta el siguiente estado de ejecución: Gasto comprometido por importe de 24.805,24 euros euros en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 479/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 de aprobación de la memoria de actuación financieramente sostenible y adjudicación del contrato.

Remanente a incorporar: 24.805,24 euros.

En fase de ejecución de las obras.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 96.ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, **financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.**

TERCERO. Verificación Cumplimiento Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De los datos extraídos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, cabe concluir:

- Por el Ayuntamiento de la Romana no se ha superado los límites fijados por la legislación Reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- El Ayuntamiento de la Romana ha liquidado el ejercicio 2017 con un Remanente de Tesorería para gastos Generales positivo, por importe de 1.973.592,73 euros y un superavit – capacidad de financiación- por importe de 403.196,60 euros.
- Respecto al Periodo Medio de pago, no se ha superado el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.



En conclusión, se constata que las actuaciones realizadas no han afectado al cumplimiento de la parámetros exigidos en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se informa por parte de esta Intervención a efectos de la incorporación del informe al expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, y del que se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación Local.

En la Romana, con fecha y firma digital.

EL SECRETARIO-INTEVENTOR,

JOSE MARIA SANCHEZ COSTA. “

El concejal de Hacienda expone los datos económicos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, su progresión desde 2015 hasta el 2017, y el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la Regla de gasto en la liquidación del Ejercicio 2017 que por la cuantía no supondrá ningún esfuerzo o ajuste, y que se realizará con alguna baja en gastos del capítulo I de Personal.

Por el grupo municipal Popular el Sr. Hernández reprocha al equipo de gobierno las políticas de gasto que han llevado a la situación de tener que elaborar un plan económico-financiero. Es cierto que es poca cantidad, pero sea la que sea es un recorte que reciben los ciudadanos. La regla de gasto regula los ciclos, limita y racionaliza el gasto. Esto es lo que tenemos, la tutela financiera.

El Sr. Rizo le contesta que puede considerar un derroche ciertos gastos, pero no quiere decir que no sean necesarios. El único plan financiero, que no va a ser de ajuste, va a decir como corregimos un desfase de 16.000 euros, que lo haremos en partidas que no se van a ejecutar del capítulo I, por lo que no se va a quitar ningún servicio a los vecinos. Ya dijimos que si en algún momento teníamos que hacer un plan de ajuste, lo haríamos reduciendo gasto, y nunca subiendo impuestos. Ni va a ver un recorte, ni el Ministerio va a tutelar al Ayuntamiento.

Por el grupo EUPV, toma la palabra el Sr. Bernabé para criticar la normativa que establece esta limitación que asfixia a los Ayuntamientos que cumplen, y tratan igual que a los que no cumplen. No es el mismo escenario que se produjo cuando el Ayuntamiento de la Romana aprobó un plan de ajuste histórico, con subidas de impuestos.

Toma la palabra el Sr. Sergio Aldeguer, para saber porque si tenemos limitado el gasto, y tenemos dinero no se puede gastar en servicios a los romaneros, porque no se bajan los impuestos.

El Sr. Alcalde contesta que por el equipo de gobierno ya se están haciendo esas cosas, se ha bajado el IBI un 10%, se ha quitado la tasa por entrada de vehículos, se han rebajado tasas deportivas, Escuela infantil gratuita, ayudas escolares y a



empresas, subvenciones a comparsas y asociaciones...Por lo que estas cantidades que se reflejan se están usando en beneficio de los romaneros.

6. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, desde el Decreto de Alcaldía n.º 89 de fecha 04 de abril, hasta el n.º 192 de fecha 31 de mayo de 2018:

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2018-0192 [6. Resolucion de adjudicación]	31/05/2018 14:00	CONTRATO MENOR SERVICIOS DE ORQUESTA PARA FIESTAS PATRONALES	340/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0191 [Resolución de Alcaldía]	31/05/2018 13:59	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR TRASLADO DE RESIDENCIA DEFINITIVA AL EXTRANJERO	393/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0190 [Resolución de Alcaldía de Convocatoria (296)]	31/05/2018 13:59	CERTAMEN II CONCURSO FOTOGRAFÍA PATRIMONIO LOCAL	296/2018	Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva
DECRETO 2018-0189 [Resolución de Alcaldía]	31/05/2018 13:59	JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL. JOAN MARTÍNEZ RICO	325/2018	Jubilación
DECRETO 2018-0188 [Resolución de Alcaldía]	30/05/2018 10:55	Licencia de obra mayor instalación LABT	164/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0187 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	30/05/2018 10:55	Liquidación complementaria ICIO y tasa de licencia obras	164/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0186 [Decreto Aprobación Certificación de Obra nº1]	30/05/2018 10:55	Aprobación Certificación 1ª de obras de Transformación de campo de fútbol de tierra a césped artificial	548/2017	Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad y Tramitación Urgente
DECRETO 2018-0185 [6. Resolucion de adjudicación Grao]	30/05/2018 10:54	CONTRATO MENOR GIMNASIA MENTAL PARA ADULTOS	346/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0184 [6. Resolucion de adjudicación (1)]	30/05/2018 10:54	CONTRATO MENOR SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA SANIDAD	333/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0183 [Resolución de Alcaldía]	29/05/2018 13:50	INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	368/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0182 [DECRETO DE APROBACION NOMINA]	29/05/2018 13:38	Aprobación Nominas mes de Mayo 2018 personal funcionario, laboral y cargos con dedicación	381/2018	Aprobación de Nóminas
DECRETO 2018-0181 [RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	29/05/2018 13:37	Adjudicacion contrato menor servicio mantenimiento extintores	355/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0180 [6.	25/05/2018	CONTRATO MENOR DE ACTOS DE PROTOCOLO	246/2018	Procedimiento de



Resolucion de adjudicación.]	14:00	DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD		Contratación
DECRETO 2018-0179 [6. Resolucion de adjudicación]	25/05/2018 14:00	CONTRATO MENOR TALLER DE TEATRO "LUNATANDO" CONCEJALÍA DE JUVENTUD	274/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0178 [7. Resolucion de adjudicación]	25/05/2018 13:57	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR EDITORIAL PRENSA ALICANTINA	300/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0177 [DECRETO DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL]	25/05/2018 13:44	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DECRETO ALCALDIA	356/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0176 [DECRETO DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL]	25/05/2018 13:44	DECRETO RECTIFICACIÓN ERRORES.	350/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0175 [DECRETO APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2 BIMESTRE 2018]	24/05/2018 12:11	DECRETO APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2 BIMESTRE 2018	351/2018	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2018-0174 [DECRETO APROBACIÓN SUBVENCION]	24/05/2018 12:11	SOLICITUD SUBVENCION REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	367/2018	Subvención solicitada a otra Administración
DECRETO 2018-0173 [6. Resolucion de adjudicación]	23/05/2018 21:05	CONTRATO MENOR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MUNICIPAL "PASSAT"	196/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0172 [6. Resolucion de adjudicación]	23/05/2018 21:04	CONTRATO MENOR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE SEMANA SANTA	338/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0171 [Resolución de Alcaldía]	23/05/2018 12:17	SUSTITUCION SECRETARIO	365/2018	Selección de Personal y Provisión de Puestos
DECRETO 2018-0170 [6. Resolucion de adjudicación]	22/05/2018 17:54	otra comunicación	275/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0169 [6. Resolucion de adjudicación](1)(1)]	22/05/2018 17:54	CONTRATO MENOR PIROTECNIA.	350/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0168 [6. Resolucion de adjudicación](1)]	22/05/2018 17:54	CONTRATO MENOR SUMINISTRO FRUTOS SECOS FIESTAS SAN ISIDRO.	356/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0167 [Resolución de Alcaldía]	22/05/2018 17:53	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO. PERSONAL LABORAL.	342/2018	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2018-0166 [6. Resolucion de adjudicación]	22/05/2018 10:35	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TALLER COLABORATIVO CRIATURA LAB	311/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0165 [Resolución de Alcaldía]	22/05/2018 10:35	Requerimiento legalización	517/2017	Protección de la Legalidad



				Urbanística
DECRETO 2018-0164 [Resolución de Alcaldía]	21/05/2018 11:09	Modificación Creditos nº 3-2018 Incorporación Remanentes de Creditos para actuaciones IFS a cargo superavit	191/2018	Modificación de Crédito
DECRETO 2018-0163 [DECRETO DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL]	17/05/2018 13:42	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO NÚMERO 2018-0147	119/2018	Selección de Personal y Provisión de Puestos
DECRETO 2018-0162 [Resolución de Alcaldía]	17/05/2018 10:39	Resolución expediente restauración	453/2017	Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras Terminadas sin Licencia o sin Ajustarse a sus Determinaciones
DECRETO 2018-0161 [[6. Resolucion de adjudicación]]	17/05/2018 10:37	CONTRATO MENOR REPRESENTACION TEATRAL UNIVERSIDAD DE ALICANTE.	335/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0160 [6. Resolucion de Adjudicación]	17/05/2018 10:37	Adjudicación de contrato menor de Suministro de material de ferretería y herramientas 2018	127/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0159 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	16/05/2018 15:48	Liquidación ICIO y tasa de obra menor en SU	293/2018	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística
DECRETO 2018-0158 [Resolución de Alcaldía]	16/05/2018 15:48	RESOLUCIÓN DE BAJAS PMH POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA SEGÚN INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO	676/2017	Baja de Padrón de Habitantes
DECRETO 2018-0157 [DECRETO]	16/05/2018 10:52	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS MESES MARZO Y ABRIL DE 2018.	322/2018	Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones de los Cargos Públicos
DECRETO 2018-0156 [Resolución de Alcaldía]	16/05/2018 10:52	Acceso datos a Padrón fomento actividad de Participación ciudadana Convocatoria ciudadana asamblea Juvenil	302/2018	Cumplimiento de Obligaciones en Protección de Datos de Carácter Personal
DECRETO 2018-0155 [DECRETO ADHESION]	14/05/2018 13:56	Adhesión a la Declaración de Ocio Educativo " Nos reunimos con otros valores".	321/2018	Subvención solicitada a otra Administración
DECRETO 2018-0154 [RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	14/05/2018 10:00	Adjudicación Contrato Menor Suministro Promoción Actividades Deportivas.	308/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0153 [DECRETO DE LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO CANTERA A ROMANENSE 2018]	14/05/2018 9:21	DECRETO DE LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO CANTERA, A ROMANENSE DE MARMOLES S-L-	92/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0152 [DECRETO DE LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO]	14/05/2018 9:20	DECRETO ARRENDAMIENTO CANTERA DE MARMOLPOR LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.L.	93/2018	Procedimiento Genérico



CANTERA A LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.L. AÑO 2018]				
DECRETO 2018-0151 [DECRETO DE ARRENDAMIENTO CANTERA A JOSE GONZALEZ DAVO, 2018]	14/05/2018 9:20	DECRETO ARRENDAMIENTO CANTERA A JOSE GONZALEZ DAVO	95/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0150 [DECRETO LIQUIDACION POR EXTRACCION DE M3 DE MARMOL A ROMANENSE DE MARMOLES, 2º SEMESTRE DE 2017]	14/05/2018 9:20	DECRETO A ROMANENSE DE MARMOLES, EXTRACCION DE M/3 EN EL 2º SEMESTRE DE 2017	92/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0149 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]	14/05/2018 9:19	Adjudicación de contrato	115/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0148 [DECRETO DE PAGO A VIDIMAR - copia]	11/05/2018 13:42	DECRETO PAGO A VIDIMAR, APORTACION MUNICIPAL ENERO A MAYO DE 2018	315/2018	Plan de Tesorería
DECRETO 2018-0147 [Resolución Aprobación de Bases Bolsa de Conserje de Instalaciones Municipales]	11/05/2018 13:42	Convocatoria y Bases Bolsa de Trabajo Conserje instalaciones municipales mediante concurso-oposición	119/2018	Selección de Personal y Provisión de Puestos
DECRETO 2018-0146 [Resolución de Alcaldía]	11/05/2018 12:46	Informe del PGE de Monóvar en fase de consultas con las administraciones públicas	211/2018	Aprobación o Revisión de Planeamiento General
DECRETO 2018-0145 [Decreto de liquidación gastos de SUMA]	11/05/2018 12:46	Liquidación gastos originados por el expediente de apremio en SUMA de cuotas de urbanización del S-2	592/2016	Vía de apremio por impago cuotas urbanización PAI Sector S-2
DECRETO 2018-0144 [Decreto de Inicio de Expediente Sancionador]	10/05/2018 12:56	Inicio sancionador	468/2016	Infracción Urbanística - Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras de Edificación, en Curso de Ejecución, sin licencia, orden de ejecución o declaración responsable
DECRETO 2018-0143 [Decreto de Inicio de Expediente Sancionador]	10/05/2018 12:56	Inicio de expediente sancionador	469/2016	Infracción Urbanística - Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras de Edificación, en Curso de Ejecución, sin licencia, orden



				de ejecución o declaración responsable
DECRETO 2018-0142 [Resolución de Alcaldía]	10/05/2018 12:53	RESOLUCIÓN DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE VARIOS HABITANTES SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO	39/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0141 [Resolución de Alcaldía]	10/05/2018 12:53	DEVOLUCION FIANZA CUEVA DE PEPIN.	JGL/2018/1	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2018-0140 [7. Resolución de adjudicación]	10/05/2018 12:52	CONTRATO MENOR TABERNA PASTORA.	301/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0139 [7. Resolución de adjudicación]	10/05/2018 12:48	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA	294/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0138 [Resolución de Alcaldía]	10/05/2018 12:47	REMISIÓN EXPEDIENTE AL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO SOLICITANDO INFORME PARA BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA	76/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0137 [RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	10/05/2018 12:10	CONTRATO MENOR SUMINISTRO VESTUARIO MANTENIMIENTO	298/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0136 [6. Resolución de Adjudicación]	08/05/2018 9:19	Adjudicación de contrato menor 258/2018	258/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0135 [Decreto de la convocatoria]	07/05/2018 13:12	Convocatoria Junta de Gobierno Local Jueves 10 mayo	JGL/2018/2	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2018-0134 [6. Resolución de adjudicación]	07/05/2018 9:50	contrato memor suministro informatico Casa Juventud.	272/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0133 [6. Resolución de adjudicación]	07/05/2018 9:49	Contrato menor representación teatral.	277/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0132 [Decreto Aprobación Plan Seguridad y salud]	04/05/2018 13:11	Aprobación del Plan de seguridad y salud de obras campo fútbol (pluviales y muro contención)	493/2017	Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad
DECRETO 2018-0131 [Resolución de Alcaldía]	04/05/2018 13:09	Convocatoria y Bases selección Funcionario Interino Tecnico medio Gestión mediante concurso-oposición	253/2018	Selección de Personal y Provisión de Puestos
DECRETO 2018-0130 [DECRETO JUSTIFICACIÓN ANTICIPO DE CAJA OCTUBRE]	04/05/2018 9:40	JUSTIFICACIÓN ANTICIPO CAJA	618/2017	Autorización de Anticipos de Caja Fija.
DECRETO 2018-0129 [7. Resolución de adjudicación]	04/05/2018 9:40	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO AULA DE TEATRO "BESOS" UNIVERSIDAD DE ALICANTE	203/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0128	02/05/2018	Liquidación tasa de licencia de ocupación	229/2018	Declaración



[Decreto de liquidación de tasa]	13:43			Responsable o Comunicación en Materia Urbanística
DECRETO 2018-0127 [7. Resolución de adjudicación-1]	02/05/2018 13:43	APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS	198/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0126 [Resolución de Alcaldía]	02/05/2018 13:42	Licencia de obra menor	182/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0125 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	02/05/2018 13:41	Liquidación de ICIO y tasa de licencia de obra	182/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0124 [6. Resolución de adjudicación]	02/05/2018 13:41	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	110/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0123 [6. Resolución de adjudicación]	02/05/2018 13:40	APROBACION CONTRATO MENOR OBRA DE TEATRO.	270/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0122 [Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Liquidación 2017]	27/04/2018 13:21	Aprobación Liquidación Ejercicio Presupuestario 2017	38/2018	Cierre y Liquidación del Presupuesto
DECRETO 2018-0121 [RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	27/04/2018 12:07	Adjudicación Contrato Menor Servicio Mensajería Postal Notificaciones	193/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0120 [DECRETO ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS]	26/04/2018 20:06	DECRETO LIQUIDACION TASA A ACCIONA GREEN ENERGY	269/2018	Liquidación
DECRETO 2018-0119 [DECRETO DE APROBACION NOMINA]	26/04/2018 20:05	Aprobación Nominas Mes de Abril 2018 Empleados y cargos electos	265/2018	Aprobación de Nóminas
DECRETO 2018-0118 [Resolución de Alcaldía de Convocatoria]	26/04/2018 20:05	BASES CARTEL FIESTAS LA ROMANA.	264/2018	Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva
DECRETO 2018-0117 [Resolución de Alcaldía]	26/04/2018 20:04	Licencia de 1ª ocupación de vivienda	34/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0116 [Decreto de liquidación de tasa]	26/04/2018 20:04	Liquidación de licencia de 1ª ocupación	34/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0115 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	25/04/2018 19:54	Liquidación de ICIO y tasa de licencia de obras	239/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0114 [Resolución de Alcaldía]	25/04/2018 19:54	Licencia de obra mayor en suelo urbano	239/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0113 [Resolución de Alcaldía]	25/04/2018 19:53	Acceso a expediente	260/2018	Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública
DECRETO 2018-0112 [Decreto de la convocatoria]	23/04/2018 13:00	CONVOCATORIA JGL 26/04/2018.	JGL/2018/1	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local



DECRETO 2018-0111 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación (1)]	20/04/2018 12:16	Adjudicación Contrato privado servicio Banda de Musica actos municipales por procedimiento negociado sin publicidad	120/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0110 [Resolución Alcaldía]	20/04/2018 9:56	Cambio de titularidad de licencia de obras	69/2018	Modificación o Renuncia de Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0109 [114_Decreto_Inicio_Procedimiento_Sancionador_20180413]	19/04/2018 13:11	DECRETO SANCION TRAFICO	250/2018	Sancionador en Materia de Tráfico y Transportes
DECRETO 2018-0108 [114_Informe_Decreto_Inicio_Procedimiento_Sancionador_20180309 (1)]	19/04/2018 13:11	DECRETO SANCION TRAFICO	250/2018	Sancionador en Materia de Tráfico y Transportes
DECRETO 2018-0107 [DECRETO AXPO IBERIA S.L.]	18/04/2018 20:05	DECRETO LIQUIDACION TASA POR OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AAXPO IBERIA S.L.	245/2018	Liquidación
DECRETO 2018-0106 [RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	18/04/2018 20:05	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTROS INFORMATICOS	218/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0105 [Resolución de Alcaldía]	18/04/2018 13:19	Licencia de obra menor en SNU	123/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0104 [Resolución de Alcaldía]	18/04/2018 13:19	Licencia de 2ª ocupación en SNU	657/2017	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2018-0103 [Resolución de Alcaldía]	18/04/2018 13:19	Licencia de obra menor en SNU	171/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0102 [Resolución de Alcaldía]	18/04/2018 13:18	Licencia de obra menor en SNU	133/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0101 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	18/04/2018 13:18	Liquidación complementaria de licencia de obras	133/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0100 [Resolución de declaración del procedimiento de licitación desierto]	17/04/2018 9:19	Declaración Desierto Licitación Contrato Explotación Bar Local Club de Convivencia 3ª Edad	96/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0099 [Resolución de Alcaldía]	13/04/2018 10:21	calendario admision La Balseta.	230/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0098 [DECRETO]	12/04/2018 11:05	SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO.	226/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0097 [Resolución de Alcaldía]	06/04/2018 13:47	Resolución situación urbanística de declaración de obra para nota marginal en Registro de la Propiedad	200/2018	Actuaciones Relacionadas con el Registro de la Propiedad
DECRETO 2018-0096 [Decreto de la convocatoria]	05/04/2018 13:26	Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno Mes de Abril 2018	PLN/2018/2	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2018-0095 [Resolución de Alcaldía]	05/04/2018 12:28	Licencia de 2ª ocupación de vivienda en SNU	27/2018	Licencia Urbanística



DECRETO 2018-0094 [Resolución de Alcaldía]	05/04/2018 12:28	SOLICITUD SUBVENCION RECUPERACION MEMORIA HISTORICA.	223/2018	Subvención solicitada a otra Administración
DECRETO 2018-0093 [DECRETO CONVOCATORIA]	05/04/2018 12:28	convocatoria junta gobierno local de 12 de abril de 2018.	214/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0092 [Resolución de Alcaldía]	05/04/2018 12:28	Licencia de 2ª ocupación de vivienda en SNU	178/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0091 [Decreto prórroga con Dirección Técnica nueva]	04/04/2018 20:30	Prórroga de licencia de obras	571/2017	Caducidad de licencia urbanística
DECRETO 2018-0090 [Decreto de Alcaldía]	04/04/2018 10:11	APROBANDO CIFRAS DE POBLACIÓN A 01/01/2018	212/2018	Modificación de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0089 [Resolución de Alcaldía]	04/04/2018 10:07	DEVOLUCION FIANZA CUEVA DE PEPIN.	205/2018	Procedimiento Genérico

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Inicia el turno el Sr. Manuel Hernández haciendo el ruego de que las comisiones informativas, si algún miembro no va a venir, que al menos se nos avise para no perder el tiempo.

La Sra. Leonor ruega al Sr. Sergio Aldegue que haga sus deberes y que vea cuantos caminos se asfaltaron desde 2006 hasta 2015, y recapacite porque el equipo actual ha hecho cinco actuaciones de asfaltado en caminos.

PREGUNTAS

Por el grupo Popular, toma la palabra el Sr. Hernandez para hacer las siguientes preguntas:

1º- Pregunta al Sr. Hernández al Alcalde para preguntar como se va gestionar la Escuela de Verano de este año, si se ha adjudicado el contrato. El Sr. Alcalde contesta que se pidieron a tres empresas presupuestos para el servicio a un máximo de 150 niños. Se ha elegido el más económico y lo hará de nuevo la Escuela de Tenis. Para la admisión de niños, hay unos criterios por si el numero de solicitudes sobrepasaba las 150 plazas, como por ejemplo que los dos padres estuvieran trabajando, o estuviera empadronado aunque finalmente no hayan hecho falta aplicarlos.

2º- Pregunta al Sr. Alcalde sobre la plaza de conserje que se ha sacado, si no era posible pedir a Conselleria que asumiera esa competencia. El Sr. Rizo le contesta que



en centros de educación primaria es del Ayuntamiento la obligación, en centros de educación secundaria si es competencia de conselleria poner el conserje.

3º- Pregunta al Sr. Alcalde o la concejalia que corresponda por el estado de los urinarios en el centro de la Tercera Edad, que hay uno que no funciona. El Sr. Alcalde dice que no lo sabia, que se va a arreglar.

4º- Pregunta por el bar del Polideportivo, si a la empresa que ofertó se le va a incautar el aval. El Sr. Alcalde contesta que si, y que hay gente interesada en presentar oferta, que se va a poner en marcha para intentar tenerlo en julio.

5º- Pregunta al Concejal de Participación ciudadana, sobre el Consejo Sectorial de Medio ambiente si se va a convocar. El Sr. Bernabé contesta que se ha de recopilar la contestación de las notificaciones de los interesados que están en plazo para contestar, y cuando lleguen podremos convocarlo.

6º- Pregunta por la solicitud de una subvención sobre recuperación de la memoria histórica. Contesta el Sr. Bernabé que se ha solicitado para poner en valor la historia de la Casa del Pueblo, que cuando se construyó supuso un movimiento social de mucha vitalidad y que con el franquismo fue laminado. Se va a intentar recuperar esos valores, mediante una investigación de su historia.

7º- Pregunta por un contrato adjudicado a M.^a Jesus Beltrá por importe de 3.042 euros. La Concejala de Mujer y Bienestar social contesta que se ha adjudicado por el total de lo que va a suponer la contratación hasta 31 de agosto.

8º- Pregunta a la Sra. Leonor sobre el gasto en la Gala del Comercio, a la mercantil SONICA por importe de 3.329,79 euros, que es un gasto importante. Hay mas facturas sobre las cuñas de radios, carteles, ¿cuanto costó la Gala de Comercio? La Concejala contesta que 3329,79 euros. El Sr. Hernández le replica que luego sacará otras facturas de la Gala.

9º- Pregunta al Sr. Bernabé sobre el acuerdo para participar en las mesas de contratación del Ayuntamiento. El Sr. Secretario precisa que el acuerdo se referia a la mesa de contratación en la que el Pleno es el órgano de contratación.

El Sr. Hernández concreta sobre el procedimiento de contratación del servicio de técnico de Urbanismo, en el que se recibieron tres ofertas. La Sra. Leonor le contesta que podía recibirse ofertas por titulados en arquitectura técnica, arquitectura superior o ingeniería de obras públicas.

El Sr. Hernández pone de manifiesto que se invitaron a tres personas y que solo ofertó el Sr. Abel. Si invito a quien conozco, es para que hagan oferta, y no ha sido así.



Sobre este procedimiento, se aprobaron las bases una semana antes de entrar en vigor la nueva ley de contratos del sector publico, que rebajó la cuantía del contrato menor de 18.000 euros a 15.000 euros. Corriendo, se sacaron las bases para hacerlo con un presupuesto mayor, si se hubiera esperado unos días se hubiera ahorrado un dinero importante. La concejala de Urbanismo le solicita que haga todas las preguntas sobre ese tema.

La licitación de un técnico era una prioridad desde el 01 de junio de 2016 y si ha salido tarde es porque hemos estado trabajando resolviendo juicios que han salido mal para el Ayuntamiento por tu mala gestión.

La Sra. Sepulcre le reprocha que no está contestando a lo que se le ha preguntado. La pregunta es por qué se ha sacado el contrato antes de la nueva ley por una cantidad mayor. El Sr. Hernández indica que hemos aprobado un manifiesto que habla de ser más eficientes.

El Sr. Bernabé toma la palabra que fue cuando EUPV se incorporó en octubre de 2016 al equipo de gobierno cuando se plasmó por escrito que la contratación del técnico de Urbanismo era una prioridad que había que llevar a cabo.

11º- Pregunta el Sr. Hernández por una factura en el registro de entrada de Remedios Ruano por servicios educativos de marzo y abril ¿de qué es? El concejal de Educación contesta que es por el servicio de técnico de educación infantil por la sustitución de esa trabajadora.

Esto viene por el tema del ahorro en el gasto: aquí hay otra factura de ARETÉ Servicios a la Comunidad, de contratación de persona de apoyo en la escuela infantil de 990 euros. La pregunta es si la empresa que había era mas barata porque no se contrató a esa empresa. El Concejal le contesta que esa factura de apoyo era por media jornada. Estaban la maestra y la técnico, y se contrato además para media jornada una técnica de apoyo.

12º- Pregunta por las facturas de honorarios de asesoramiento jurídico de M.^a Cruz Pérez Jordá a la Concejala de Mujer y Bienestar Social, por importe de 762 euros. El Sr. Bernabé contesta que se adjudica el contrato menor por el total del año o un periodo – hasta mayo- y se factura a cargo de ese contrato.

El Sr. Alcalde explica que en muchos casos habra contratos que sean solo de una actuación , y otros que comprendan en un periodo en el que se van presentando facturas hasta la totalidad del importe.

13º- Pregunta por un informe psicológico sobre personal de la Guardería. El Concejal de Educación dice que no puede explicarle nada, que en privado le explicará el caso.

14º- Pregunta por la continuidad de los servicios de Nadia Elvira, y la figura del falso autónomo. El Sr. Bernabé contesta que no es un falso autónomo por que la persona que está facturando no es la que está trabajando. Si en el plazo de los doce meses que marca la ley se supera la cantidad de 14.000 euros se sacará la licitación publica. En este caso, no sería el supuesto porque lo miré para que todo fuese legal.



15º- Pregunta por las facturas en concepto de publicidad de la empresa Prensa Alicantina. El Sr. Alcalde contesta que es por publicidad en el Diario Información por un especial que sacaron de la comarca.

16º- Pregunta por el origen de una factura que se ha realizado por instancia general, 2018- E-RE-41. Podría referirse a la consultora por la Base de Datos del Ayuntamiento.

17º- Pregunta por una factura de Empleo AspeDisc para la Concejalía de Sanidad. El Sr. Bernabé que aclara que eso fue el envío de cartas para la recogida de firmas del consultorio que se hizo a través de una asociación de discapacitados de Aspe. El Sr. Hernández pregunta como quedó eso, ¿se enviaron las firmas? La Concejala de Sanidad dice que las firmas se están recogiendo aun.

18º- Pregunta por una factura de Asociacion Cultural Difusión RadioAspe por “difusión monumental Escaparate Pascual”. La Sra. Leonor contesta que fue una entrevista que se hizo una vez finalizada la Gala del Comercio. El Sr. Hernández contesta que entonces son 400 euros más y que antes había preguntado por el coste y que la concejala no le ha hecho caso. ¿que se regaló a los comerciantes? La Concejala contesta que una noche de Spá, que se sorteó.

19º- Pregunta por facturas emitidas por Gonzalo Pardo, por servicios de asistencia a extranjeros. Contesta el Sr. Bernabé que es el profesional que asesora a empresarios y comerciantes en el puesto a la entrada del Ayuntamiento para la emision de facturas. Es el contrato menor, y se irán presentando facturas hasta completar el importe del contrato menor.

20º- Pregunta por una solicitud de Miguel Angel Pardo de subsanación de deficiencias en expediente de responsabilidad patrimonial en Bous al Carrer. El Sr. Rizo contesta que se presentó la reclamación y se remitió al seguro.

21º- Pregunta por facturas emitidas por el Consorcio Provincial SPEIS. El Sr. Alcalde contesta que debe ser el consorcio de Bomberos, por la parte de cuota no subvencionada.

22º- Pregunta por facturas de Sandra Carrión, en concepto de centros juveniles. El Sr. Bernabé contesta que a través de la Concejalía de Igualdad, ha facturado por actividades de zumba en la Casa de la Juventud.

23º- Hay una persona que todos los años presenta una solicitud para descansar en fiestas. ¿Se le ha contestado algo? El Sr. Alcalde contesta que por escrito no, que he hablado personalmente con él.



24º- Pregunta por una comunicación de la Diputación de Alicante se ha recibido una renuncia a becas de formación. El Sr. Bernabé contesta que eso fueron las becas del año pasado, que adelantaron una parte y hubo que devolverlo.

25º- Pregunta por un escrito de INVOLUCRA SL sobre la facturación a terceros. El Sr. Bernabé contesta que debe tratarse de la pista de skate, que se hizo la adjudicación en 2017 para no perder el dinero para actuaciones financieramente sostenibles.

26º- Pregunta por comunicación de la Diputación de renuncia a subvención concedida destinada a Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, en febrero. Pero no se indica nada mas, solo el número de registro.

27º- Pregunta por factura de SICOPI en material para cultura en Navidad, de fecha de febrero. Hay una de material de oficina, y otra de material para Cultura. El Sr. Rizo pregunta por el n.º de registro entrada y lo busca. El Sr. Hernández indica que es el n.º de registro 273, y 274, de 2018, del mismo día.

28º- Pregunta por ARETÉ Servicios a la Comunidad por un servicio de conserje del mes de Enero. El Sr. Rizo contesta que es conserjería del Casal de la Concejalía de juventud, mientras se regularizaba la cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 23:30 horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.